MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 23 – 007 DEL 13 DE JUNIO DE 2023

Entre **FREDDY MARTIN DUARTE RAMÍREZ,** en calidad de Rector, y quien obra como representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS,** NIT 804.003.944-8 en adelante la "ENTIDAD" por una parte; y, por la otra, **EVA MARTÍNEZ PERÉZ,** mayor de edad identificada con cedula No. 63.312.443 expedida en Bucaramanga, representante legal de **ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO** identificada con NIT. 804011230-1, en adelante el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 23 – 007 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la institución educativa San Francisco de Asís y el contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO celebraron el contrato de obra pública 23 -007 del 17 de junio de 2023, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

2. Que en los comités técnicos realizados en la sede de la institución educativa San Francisco de asís que se relacionan a continuación:

ACTAS Y VISITAS DE COMITÉ No.	FECHA
ACTA DE INICIO	16/06/2023
ACTA PARCIAL No. 1	06/07/2023

La interventoría expuso en detalle las consideraciones técnicas de las obras adicionales que surgieron durante la ejecución del contrato desde el inicio, 16 de junio de 2023, hasta el último comité el cual fue realizado el 06 de junio de 2023.

3. Que, de acuerdo, a las consideraciones técnicas de la interventoría, a los comités de obra, el contratista presenta balance de cantidades, a la supervisión e interventoría con el fin de realizar un análisis y posterior un acta mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítem no previstos, descritos a continuación:

 - Se ha constatado en visita técnica en el desarrollo de la obra que se hace necesario aumentar la cantidad de metros en la cubierta.

MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA

La Interventoría y el contratista de presenta a ustedes el balance de obra de mayores y menores cantidades de obra y de las actividades NO PREVISTAS inicialmente, así como no contempladas económicamente en el alcance del proyecto y que son necesarias para culminar a satisfacción y cumplir el fin de dejar terminado, habilitado con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que tiene por objeto ""MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

4. Que el acta inicial del contrato quedo a partir del 16 de junio de 2023 con fecha de terminación del 28 de julio de 2023.

5. Que actualmente la ejecución del CONTRATO No. 23-007 del 13 de junio de 2023, cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** está **VIGENTE**

6. Que, el 25 de julio de 2023, el contratista **EVA MARTÍNEZ PERÉZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.312.443 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO – AFER**, identificada con el NIT. No. 804011230-1, presento a la institución solicitud de prorroga en tiempo al plazo de ejecución del contrato No. 23-007 del 13 de junio de 2023, cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** en un plazo de UN (1) MES, toda vez que la ejecución requiera, para su cumplimiento total, un tiempo adicional, para fundamentar lo anterior, me permito poner a consideración lo siguiente:

 El trabajo en obra ha tenido serios y constantes impedimentos ajenos a nuestra voluntad que retrasan significativamente el trabajo inicialmente proyectado y por ende, afectan directamente el tiempo mediante el cual se pretendía surtir las actividades propuestas contractualmente, para fundamentar lo enunciado me permito referenciar lo siguiente: i) Las fuertes lluvias de los días en que nos encontramos en trabajo de campo, ha generado dificultad en la movilidad de las herramientas y materiales al sitio a intervenir, así como de los trabajo acordado ii) de conformidad con el balance presentado, se hizo necesario organizar el cumplimiento de actividades, dando alcances adicionales que ameritan un tiempo mayor para su debida ejecución.

 Por lo anterior, es viable precisar, que a la ejecución del contrato han sobrevenido circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, ajenas a la voluntad de las partes, que afectan

y retrasan notablemente las labores y tiempos proyectados inicialmente, por lo que, le solicitamos a la Institución Educativa la prórroga en tiempo del plazo de ejecución en UN (01) MES.

7. Que, para la ejecución de lo solicitado, el contratista de obra requiere de una prórroga en tiempo de **UN (1) MES,** tiempo mediante el cual se culminaran las actividades descritas.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto de la presente minuta es la suscripción del PRORROGA No. 23-007 del 13 de junio de 2023, cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** así:

- **TIEMPO** de **UN (1) MES**

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Se entienden incluidos dentro de los alcances contractuales establecidos en la cláusula tercera del contrato No. 23-007 del 13 de junio de 2023, cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",,** las señaladas en los siguientes documentos,

- Se anexa documento: MAYORES y MENORES

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato se prorrogará por **UN (1) MES,** para la cual se tendrá como fecha de terminación el día **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2022.**

MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato del contrato quedara igual, es decir la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($235.719.281),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se puedan generar.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

El Contratista está obligado a AMPLIAR las garantías allegadas al inicio de la ejecución contractual. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. VIGENCIA.

Las demás clausulas no modificadas en la presente minuta, continúan VIGENTES.

MINUTA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA

En constancia se firma el contrato en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023

Por la Entidad,

FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ
Rector
Ordenador de gasto

Por el contratista,

EVA MARTINEZ PERÉZ,
C.C No. 63.312.443 expedida en Bucaramanga
Representante legal de ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO
NIT. 804011230-1
CONTRATISTA

Por el Interventor,

ADONAI RALLÓN CASTELLANOS
C.C 1.098.687.947 de Bucaramanga
Matricula profesional 68202-420353 STD,

Proyectó Aspectos jurídicos: Jeferson Arley Jaimes Laguado – Abogado Contratista
VoBo Freddy Martin Duarte Ramírez- Rector